

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXXXII— MES X

Caracas, viernes 22 de julio de 2005

Número 38.234

SUMARIO

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Resolución N° 1.534 del 15/03/2004, mediante la cual se dicta el Instructivo Sobre el Procedimiento para la Emisión, Colocación, Custodia y Manejo de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT).

Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa como Miembro de la Junta Administradora de la Procuraduría Agraria Nacional, al ciudadano José Gregorio Artilés Martínez.

Ministerio de Educación Superior

Resoluciones por las cuales se refrendan los acuerdos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1003 del 19 de septiembre de 2003, publicada en GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.782 del 24/09/03.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Naturales que en ella se señalan.

Resolución por la cual se remueve a la ciudadana María Isabel Urbano, del cargo de Directora de Averiguaciones.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Dr. Manuel Augusto Capdevielle López, Secretario del Consejo Directivo y Subdirector del Instituto Autónomo «Hospital Universitario de Caracas».

Resolución por la cual se designa como integrantes de la Comisión de Licitación para la adquisición de Equipos Médicos para el Programa Nacional de Salud Visual, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Orángel Rivas, Miembro Principal ante la Junta Directiva de la Fundación Fondo de Investigación Social de Venezuela (FONVIS).

Ministerio de Infraestructura INAC

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 80. RAV 80.- Inspección, Certificación, Vigilancia Continua, Supervisión Permanente e Investigación de Incidentes ATS, para soportar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios que efectúa la Autoridad Aeronáutica.

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios Especializados de Transporte Aéreo».

Providencia mediante la cual se dictan las «Normas que rigen los Servicios de Trabajos Aéreos».

Providencia mediante la cual se dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 3. RAV 3. Procedimiento para la Consulta de Regulaciones Aeronáuticas.

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se legaliza y autoriza la circulación de Doscientas Cincuenta Mil (250.000) Estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, así como Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión, y Cinco Mil (5.000) Tarjetas Postales, conmemorativas del «25° Aniversario de la Orquesta Sinfónica Municipal de Caracas».

Resolución por la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL, para que proceda a la impresión de Quinientas Mil (500.000) Estampillas destinadas al franqueo de la correspondencia, así como de Veinticinco Mil (25.000) Hojas de Recuerdo, Tres Mil (3.000) Sobres de Primer Día de Emisión y Diez Mil (10.000) Tarjetas Postales alusivas al «16° Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes».

Ministerio de la Cultura CONAC

Resolución por la cual se declara Bien de Interés Cultural cada una de las manifestaciones culturales tangibles e intangibles registradas en el I Censo del Patrimonio Cultural 2004-2005.

MINISTERIO DE FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Ministerio de Finanzas

Resolución: N° 1661.

Caracas, 18 de julio de 2005

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 del 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 43, 45 y 68 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en el artículo 16 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en materia de Recuperación de Créditos Fiscales para Contribuyentes Exportadores, en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado en materia de Recuperación de Créditos Fiscales y en la Resolución N° 1.519 del 09/02/2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.875 de la misma fecha.

RESUELVE

la siguiente:

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCION N° 1.534 DEL 15/03/2004, MEDIANTE EL CUAL SE DICTA EL INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION, COLOCACION, CUSTODIA Y MANEJO DE LOS CERTIFICADOS ESPECIALES DE REINTEGRO TRIBUTARIO (CERT).

Artículo 1. Se modifica la base legal, la cual queda redactada en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.162 de fecha 08/04/2005, en concordancia con lo dispuesto en los

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 22, Caracas, 25 de mayo de 2.005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Gerencia Estratégica, modalidad presencial, de la Universidad Arturo Michelena, sede: Valle de San Diego, avenida Principal del Polvero, San Diego, estado Carabobo.



SAMUEL MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZÁMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº 23, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Derecho Procesal, modalidad presencial, de la Universidad Católica Andrés Bello, sede: Universidad Católica del Táchira, edificio de Postgrado, Carrera 14 con calle 15, Barrio Obrero, San Cristóbal, estado Táchira.



SAMUEL MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZÁMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 24, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Derecho Corporativo, modalidad semipresencial de la Universidad Metropolitana, sede: Núcleo Puerto La Cruz, avenida Municipal, cruce con calle Carabobo, Puerto La Cruz, estado Anzoátegui.



SAMUEL MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZÁMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
Nº: 25, Caracas, 25 de mayo de 2005

El Consejo Nacional de Universidades en su sesión ordinaria del 20 de mayo de 2005, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: Especialización en Gerencia de Servicios Asistenciales en Salud, modalidad presencial de la Universidad Católica Andrés Bello, sede: Hospital J. M. De Los Ríos, San Bernardino, Caracas.



SAMUEL MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZÁMBRANO DE GUGIG